ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.34-14-08-0894 de 2026

WILLIAM DE JESUS RAMIREZ NOREÑA
C.C. 70.091.871 de Medellín
Representante Legal
RAMIREZ MONCADA E HIJOS S.A.S.
NIT. 900064599-9
Jamundí

Asunto: **Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SA-0894 de 2026**

Entre los suscritos a saber, MAURICIO ANTONIO GIRALDO BARRERA C.C. 16.831.475 expedida en Jamundí (Valle del Cauca) quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de LA SECRETARÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y FOMENTO AGROPECUARIO del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046- 0, según Decreto de nombramiento No. 30-16-015 del 2 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera la cual por medio del Decreto No. 30-16- 039 de 10 de enero de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”, Por lo tanto, la Secretaría de Agricultura cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día veintisiete (27) de febrero de 2026, con relación al proceso de selección de **Mínima Cuantía No. MC-SA-0894 de 2026**, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptaciónse entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *Prestación de servicio de apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de mercados campesinos y ruedas de negocios para el fortalecimiento y promoción comercial de productos agropecuarios y de la economía campesina, así como de eventos conmemorativos referentes a temas de paz y derechos humanos en el marco de los proyectos denominados: "Fortalecimiento de la competitividad de las unidades productivas agropecuarias de pequeños y medianos productores del municipio de*

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

Jamundí" y "Fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana para la promoción de la paz territorial en el municipio de Jamundí".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. MC-SA-0894 DE 2026**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RAMIREZ MONCADA E HIJOS S.A.S.	NIT:	900064599-9
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM DE JESUS RAMIREZ NOREÑA	C.C.	70.091.871 de Medellín
DIRECCIÓN:	CRA 10 # 18-75, Jamundí	Tel:	6025909187
CORREO ELECTRÓNICO:	fesamanjamundi@hotmail.com		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1271 del 19 de febrero del 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El presente valor de la OFERTA será por monto agotable por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($31.850.350), incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por evento realizado de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista, según las necesidades de consumo y tiempo que determine el Municipio de conformidad con el valor unitario fijo ofertado; previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del servicio ejecutado. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.		

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Certificación Bancaria Actualizada

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro-Hospital Universitario	1%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
Rete ICA otras actividades de servicios	0,4% - 0,5%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0,5%
Tasa Pro-Deporte	2.5%
Retefuente en el caso que aplique	Declarante 2,5% o no Declarante 3,5%
Rete IVA en el caso que aplique	15% (Sobre

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	<table><tr><td></td><td>el valor del IVA)</td></tr></table> NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables. NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no se acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio; conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES GENERALES	Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	3) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. 4) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). 5) Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. 6) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 7) Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 8) Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 10) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 11) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 12) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13) El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 14) Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 15) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 17) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	18) Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 19) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 20) Contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin. 21) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Prestar los servicios contratados en las Instalaciones dispuestas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario de la Alcaldía de Jamundí, según lugar y fecha indicados, realizando la entrega oportuna de los insumos y servicios necesarios, desde el inicio hasta el final del evento. 2. El contratista es responsable de cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada. 3. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual. 4. Prestar el servicio logístico requerido, de conformidad con las cantidades y características técnicas señaladas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada,

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	en los tiempos solicitados por el supervisor de contrato, de acuerdo a la necesidad que se vaya presentando. 5. Garantizar la calidad del servicio en desarrollo del objeto contractual. 6. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 7. Elaborar y entregar un informe de ejecución operativa y financiera en el cual se evidencie el desarrollo del objeto contratado, siendo potestad del supervisor solicitarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato. 8. Asumir los costos derivados de transporte, fletes, seguros, bodegaje insumos y elementos suministrados, producto del objeto del contrato cumpliendo a cabalidad las condiciones de higiene, normas de salubridad y demás garantías para su resguardo. 9. Apoyo a la industria regional**:** El operador o apoyo logístico deberá procurar la contratación de personal y servicios de la región donde se desarrollará el evento y/o actividad y de esta manera se estaría apoyando la industria regional y/o local. 10. Infraestructura**:** El operador o apoyo logístico acondicionará el espacio físico donde se llevará a cabo el evento y/o actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera la Secretaría de Agricultura, teniendo en cuenta el tipo de evento, el mobiliario, montaje, desmontaje, decoración, materiales, publicidad, colaboradores, servicios, seguridad, apoyos logísticos y equipo de trabajo; antes, durante y después del evento. 11. Transporte: El operador o apoyo logístico deberá garantizar el traslado de todo el mobiliario por su cuenta y riesgo, materiales y equipos necesarios en los lugares

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>definidos en el municipio de Jamundí, para el desarrollo de cada evento, según las indicaciones que remita la Secretaría de Agricultura, cumpliendo con las actividades y horarios. El vehículo en el que se transporte los insumos o materiales logísticos, deberá contar con las pólizas y seguros legalmente establecidos para tal fin.

12. Informar oportunamente sobre los inconvenientes que se presente dentro del evento.

13. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO</td><td>Se proyecta realizar tres (3) Mercados Campesinos, Tres (3) Ruedas de Negocios, donde participan productores rurales con variedad de productos agropecuarios y transformados del municipio, y un (1) evento conmemorativo en el marco de la semana por la paz. En términos logísticos se requieren: mesas, sillas, almuerzos y refrigerios, entre otros. A continuación, se describe las condiciones técnicas, para los eventos:

A continuación, se describen los requerimientos por cada uno de los eventos:

1. Mercados Campesinos (3 eventos)
<table>
<tr><th>No</th><th>ARTICULOS</th><th>MEDIDA</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos con instalación</td><td>Unidad</td><td>270</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Alquiler de mesas tipo tablón blanco de 1.80 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto con instalación</td><td>Unidad</td><td>90</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Alquiler manteles de colores para mesa de</td><td>Unidad</td><td>90</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	1.80 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto con instalación		
4	Refrigerios, opción de menú: Sándwich + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)	Unidad	**190**
5	Almuerzo,1 opcion de menú: Opción 1: 1 Principio, 1 Proteina, 1 carbohidrato, verdura + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)	Unidad	**170**
6	Decoración evento según temática: festones, señalética, pacas de heno, marcos de bombas, canastas de frutas decorativas con instalación	Unidad	**3**
7	Alquiler equipo de sonido, consola con 4 salidas para instrumentos y micrófonos, (sitio abierto 100 personas), instalación y manejo.	Unidad	**3**

2. Ruedas de Negocios (3 eventos)

No	ARTICULOS	MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos con instalación	Unidad	**50**
2	Alquiler de mesas tipo tablón blanco de 1.00 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto con instalación	Unidad	**21**

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

3	Alquiler manteles color blanco para mesa de 1.00 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto.	Unidad	**21**
4	Refrigerios, opción de menú: Sándwich + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)	Unidad	**90**
5	Alquiler de salón de eventos con capacidad para 30 personas	Unidad	**3**
6	Decoración salón de eventos según temática: señalética, canastas de frutas decorativas con instalación	Unidad	**3**

3. Evento conmemorativo en el marco de la semana por la Paz (1 evento)

No	ARTICULOS	MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos con instalación	Unidad	**80**
2	Alquiler de mesas tipo tablón blanco de 1.80 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto con instalación	Unidad	**6**
3	Alquiler manteles de colores para mesa de 1.80 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto con instalación	Unidad	**6**
4	Refrigerios, opción de menú: Sándwich + jugo en presentación tetra	Unidad	**70**

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	pack y/o pet (mín. 300 ml)		
5	Almuerzo,1 opcion de menú: Opción 1: 1 Principio, 1 Proteina, 1 carbohidrato, verdura + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)	Unidad	**70**
6	Alquiler equipo de sonido, consola con 4 salidas para instrumentos y micrófonos, (sitio abierto 100 personas), instalación y manejo.	Unidad	**1**
7	Decoración salón de eventos según temática: señalética, canastas de frutas decorativas con instalación	Unidad	**1**

Cronograma

Evento	Fecha propuesta	Horario
1. Mercado Campesino 1	21 de marzo de 2026	6 am a 3 pm
2. Mercado Campesino 2	30 de mayo de 2026	6 am a 3 pm
3. Mercado Campesino 3	03 de octubre de 2026	6 am a 3 pm
4. Rueda de Negocios 1	26 de marzo de 2026	8 am a 12 pm

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	5. Rueda de Negocios 2 — 30 de mayo de 2026 — 8 am a 12 pm 6. Rueda de Negocios 3 — 01 de octubre de 2026 — 8 am a 12 pm 7. Evento Paz — 11 de septiembre de 2026 — 8 am a 12 pm
GARANTÍAS	El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– NIT. 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	**10%**	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	**10%**	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales: Artículo	Protege a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados	**5%**	Con una vigencia igual al plazo de ejecución

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado		y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.	Protege a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante**;** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales**;** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **Consideraciones Generales:** En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Agricultura, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co

	término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado electrónicamente en SECOP II
MAURICIO ANTONIO GIRALDO BARRERA
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario
Alcaldía Municipal de Jamundí

Proyectó: Claudia Inés Trochez - Abogada Contratista - Secretaría de Agricultura.
Revisó: Mauricio Giraldo - Secretario de Agricultura

Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, 2do piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Correo Electrónico: secretaria.agricultura@jamundi.gov.co